



OEA » CIDH » Relatoría Especial para la Libertad de Expresión » 2001

2001

MECANISMOS INTERNACIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

DECLARACIÓN CONJUNTA

Desafíos a la Libertad de Expresión en el Nuevo Siglo

por

El Relator Especial de Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión (ONU), el Representante de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE) y el Relator Especial para la Libertad de Expresión (OEA), emitieron una declaración conjunta.

Habiéndonos reunido con representantes de organizaciones no gubernamentales, UNESCO, asociaciones de periodistas y expertos en derechos humanos, en Londres, los días 19 y 20 de noviembre de 2001, con los auspicios de *ARTICLE 19, Global Campaign for Free Expression*, y asistidos por *Canadian Journalists for Free Expression*:

Recordando y reafirmando nuestras Declaraciones Conjuntas del 26 de noviembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000;

Condenamos los ataques terroristas criminales del 11 de septiembre de 2001 y hacemos llegar nuestras más profundas condolencias a las víctimas;

Siendo de la opinión que los hechos del 11 de septiembre de 2001 y sus consecuencias ponen de relieve la importancia del debate público abierto basado en el libre intercambio de ideas, y deben servir de catalizador para que todos los Estados del mundo refuercen las garantías de la libertad de expresión;

Expresando nuestra preocupación por las consecuencias que estos hechos han tenido para la libertad de expresión en los albores del "siglo de la electrónica", que es testigo del creciente predominio de formas de comunicación tales como la radiodifusión y el Internet;

Siendo conscientes de que la radiodifusión sigue siendo la fuente más importante de información para la mayoría de los pueblos del mundo;

Reconociendo la creciente importancia de Internet y su potencial como instrumento para fomentar el derecho a la libertad de expresión y la libertad de información;

Tomando nota de la importancia de los mecanismos regionales en el fomento del derecho a la libertad de expresión y de la necesidad de promover esos mecanismos en todas las regiones del mundo, incluidos África y Asia;

Recordando la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Relacionadas de Intolerancia, celebrada en Durban, y nuestra Declaración Conjunta sobre el Racismo y los Medios de Comunicación, del 27 de febrero de 2001, en la que afirmábamos que la promoción de la función óptima que deben desempeñar los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia exige un criterio amplio que incluya un marco jurídico civil, penal y administrativo adecuado, que fomente la tolerancia, inclusive mediante la educación, la autorregulación y otras medidas positivas;

Adoptamos la siguiente Declaración:

Antiterrorismo

- El terror no debe triunfar sobre los derechos humanos en general, ni sobre la libertad de expresión en particular;
- Tras los hechos del 11 de septiembre, algunos Estados han adoptado medidas encaminadas a limitar la libertad de expresión y cercenar el libre flujo de la información; esta reacción hace el juego a los terroristas;
- A lo largo de los siglos se han ido elaborando garantías de la libertad de expresión, pero esas garantías pueden revertirse fácilmente; nos preocupa, en particular, que los recientes pasos dados por algunos gobiernos para introducir leyes que limitan la libertad de expresión sienten un mal precedente;
- Opinamos que una estrategia efectiva para combatir el terror debe incluir la reafirmación y el fortalecimiento de los valores democráticos, basados en el derecho a la libertad de expresión;
- Los hechos del 11 de setiembre han dejado como residuo una intensificación del racismo y los ataques contra el islamismo. Por tanto, formulamos un llamamiento a los gobiernos y a los medios de comunicación para que hagan todo lo posible por combatir esta peligrosa tendencia;

Radiodifusión

- La promoción de la diversidad debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión; la diversidad implica igualdad de género en la radiodifusión e igualdad de oportunidades para el acceso de todos los segmentos de la sociedad a las ondas de radiodifusión;
- Las entidades y órganos gubernamentales que regulan la radiodifusión deben estar constituidos de manera de estar protegidos contra las injerencias políticas y comerciales;
- Deben adoptarse medidas efectivas para evitar una concentración indebida de la propiedad en los medios de difusión;
- Los propietarios y los profesionales de los medios de difusión deben ser estimulados para concertar contratos que garanticen la independencia editorial; los aspectos comerciales no deben incidir indebidamente en el contenido de los medios de difusión;
- Opinamos que quienes ocupan cargos electivos y de gobierno y son propietarios de medios de difusión deben separar sus actividades políticas de sus intereses en dichos medios de difusión;

Internet

Frase del día

Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados.
Principio # 6

CIDH Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión

Enlaces de Interés

[Artículo 13 - Convención Americana sobre Derechos Humanos](#)

[Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#)

- El derecho a la libertad de expresión rige tanto para Internet como para los demás medios de comunicaciones;
- La comunidad internacional, al igual que los gobiernos nacionales, deben promover activamente el acceso universal a Internet, inclusive mediante el apoyo al establecimiento de centros de tecnología de las comunicaciones y la información;
- Los Estados no deben adoptar normas separadas que restrinjan el contenido de Internet;

Abid Hussain

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Libertad de Opinión y Expresión (ONU)

Freimut Duve

Representante de la sobre la Libertad de los Medios de Comunicaciones (OSCE)

Santiago Canton

Relator Especial para la Libertad de Expresión (OEA)

© Copyright 2021 OEA

[Pasantías](#)

[Becas](#)

[Empleos](#)

[Términos y Condiciones](#)

[Contáctenos](#)

[Enlaces Relacionados](#)

1889 F St. N.W. Washington, DC, U.S.A. 20006 / E-mail: cidhoea@oas.org / Teléfono: (202) 370-9000 / Fax: (202) 458-3650